



**Nombre del alumno: Fernando González  
Ramírez.**

**Nombre del profesor: María del Carmen  
Briones Pérez.**

**Nombre del trabajo: cuadro sinóptico de la  
unidad II.**

**Materia: Ética en la práctica psicológica.**

**Grado: Noveno.**

Frontera Comalapa, Chiapas a 22 de mayo del año 2021.



## Deberes generales.

### Competencia profesional

Buendía y Martínez (2008) clasifican las competencias en laborales y del ciudadano, entendiéndose por las primeras aquellas que se llevan a cabo mediante la capacitación y se espera que tenga un impacto específico e inmediato en el desempeño de las personas y las segundas se dirigen a preparar para el trabajo y también para la vida. CONALEP (1996) menciona también uno de los efectos que esta educación tiene en práctica del docente y es que descompone la función del maestro en diferentes aspectos –desarrollo curricular, diseño de la enseñanza, diagnóstico, certificación y asesoría.

### El secreto profesional.

El secreto profesional es un deber del profesional, este le dice al profesionista que no tiene derecho de divulgar información que le fue confiada para poder llevar a cabo su labor, esto se hace con el fin de no perjudicar al cliente o para evitar graves daños a terceros. En una sociedad que demanda información, rebosante de curiosidad y con exceso de morbo, el reinado de los medios de comunicación ha desencadenado un hecho que debe llamar a todos a la reflexión.

#### Obrar bien.

Cuando decimos que alguien obró bien generalmente queremos decir que cumplió con su deber, aunque no siempre cumplir con nuestro deber nos conduce a la felicidad.

Fundamentos de la Ética La ética: es la parte de la filosofía que se ocupa del obrar del hombre, de sus acciones. Este obrar humano se puede entender en forma individual o en forma social

. Acto Moral-Valor Moral La palabra "moral" vincula directamente la conducta y los actos humanos por su valor, es decir como buenos o malos.

Conciencia Moral Todo ser humano tiene conciencia de que hay algo que está bien o mal moralmente.

Ley Moral: ¿Pero ¿qué es una ley? Desde el punto de vista de un legislador, es una norma dictada por quienes tienen a su cuidado la comunidad, para su ordenación racional y hacia el bien común

### Aspecto moral y jurídico.

La Moral y el Derecho hacen referencia a una parte importante del comportamiento humano y se expresan, en gran medida, con los mismos términos (deber, obligación, culpa, responsabilidad). Se puede decir que el contenido del Derecho tiene una clara dependencia de la moral social vigente, de la misma forma que toda moral social pretende contar con el refuerzo coactivo del Derecho para así lograr eficacia social.

Autonomía ética frente a heteronomía jurídica. En efecto, a partir de Kant, la moral se presenta como autónoma en cuanto que su origen y fundamento radica en el imperativo categórico de la conciencia, y el Derecho como heterónimo, en cuanto que procede de una decisión de la autoridad investida de un poder coactivo.

El deber ético frente a la obligación jurídica. Se entiende que en el primer caso se obra por imperativo de la conciencia o por estímulo del deber, mientras que en el segundo porque una ley así lo ordena o establece. En la ética hay, pues, una obligación interna hacia la norma.

Felicidad frente a justicia y seguridad. Este epígrafe plantea el problema de los fines: el para qué de la ética y el para qué del Derecho. Desde este punto de vista, la dignidad y felicidad serían fines y valores, priorizados, respectivamente, por las filosofías deontológicas y teleológicas.

### Honorarios vs mercantilismos.

El derecho a la remuneración a través del honorario es independiente del éxito del trabajo del profesionista sobreentendiéndose que se pierde en caso de error grave y perjudicial y directa o indirectamente voluntario.

Circunstancias a considerar en la Tasación de los Honorarios. Fundamental: Determina la obligación de justicia impuesta al cliente y al monto esencial del derecho del profesionista. Calidad y cantidad del trabajo.

En caso de reclamación por parte del cliente, el profesionista debe atenderle oportunamente y con una correcta explicación salvo se trate de una flagrante majadería.

### Responsabilidad profesional.

Responsabilidad del profesional La responsabilidad debe trazar el rumbo hacia los actos aceptables, a las acciones fecundas, actos justos y conscientes, reveladores de la buena fe y la capacidad profesional. Un profesional tiene la obligación de tener orden ético como afianzamiento de su personalidad

El profesional que se hace cargo de determinada tarea o trabajo propio de su carrera, asume responsabilidad ante quien le hace la encomienda. Debe tratarlo con el cuidado que le impone su dignidad de profesional, estudiarlo con dedicación, tratarlo con interés técnico y resolverlo conforme a los medios y conocimientos que su real saber y entender le dictan.

La responsabilidad profesional se opone a la opinión ligera, vana. Es más, la responsabilidad se manifiesta en la postura de sinceridad demostrada por el profesional, cuando prefiere rechazar un trabajo del que no está consciente o con el cual puede poner en juego su prestigio.

### Charlatanismo profesional.

El profesionista quiere mejorar su reputación, virtudes, etc., pero hay quien usa métodos engañosos o indignos. A esto se le llama charlatanismo.

Charlatanismos más comunes: Merolico: Exhibe títulos, cargos o méritos que carece y pretende ejercer. Comerciante: Usa la publicidad para tener un mayor respeto hacia su profesión. Burócrata: Es el profesionista que huye de la responsabilidad y la diluye sin que se den cuenta.

La responsabilidad de prepararse técnicamente para un servicio específico y cualificado, de prepararse humanamente para servir al bien común dentro del perímetro de la sociedad.